39

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 24 MAR 2023

Proceso N° 2022-00361.

1. Previo a decretar las cautelas solicitadas, préstese caución por la suma de $70.000.000.oo. para eventualmente responder por las costas y perjuicios derivados de su práctica.

2. Se requiere a la parte demandante para que surta la notificación personal a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez

FG

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notificó por Estado
No. 017 Fecha 27 MAR 2023

El Secretario(a),